

JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, Veinte (20) de octubre de dos mil veinte (2020)

PROCESO : ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE : ANCIZAR DAZA OSPINA
ACCIONADO : INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN
CODAZZI
RADICADO : 17000131030062020-00163-00

Manifiesta el accionante que el INSTITUTO GEOGRAFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC vulnera el derecho fundamental de petición al no emitir pronunciamiento con relación a la solicitud elevada en septiembre 16 de 2020 radicada No. 1700100043522020 y solicitud No. 3172020ER4037 a través de la cual pidió certificado catastral del bien inmueble con ficha catastral N° 102000004540004500000020.

Por Secretaría se notificará esta decisión a la parte, con remisión de la demanda y anexos necesarios para que en el término de dos días (2), contados a partir de la notificación deberán pronunciarse sobre los hechos narrados en la misma, remitiendo respuesta de manera oportuna al correo electrónico del despacho.

Por lo expuesto, el Juzgado Sexto civil del Circuito de Manizales Caldas,

RESUELVE

PRIMERO : Admitir la acción de tutela instaurada por el señor ANCIZAR DAZA OSPINA contra el INSTITUTO GEOGRÁFICO AGUSTÍN CODAZZI IGAC.

SEGUNDO : La entidad se pronunciara en el término de dos (2) días siguientes a la notificación.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ**

Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c3225a353012daec635c039f0d5329021a6d414e5dc09781d5fd2
d8f379af03c**

Documento generado en 20/10/2020 08:01:45 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**